ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2023

ACTA N°47

RES. N° 3720/023

EXP. 2023-25-1-002624

dbh/pm/Sg

VISTO: el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2194/020 de fecha 17 de noviembre de 2023 el Consejo Directivo Central dispuso la suscripción del citado Convenio a efectos que Mevir realice obras por encargo de la ANEP, dentro del ámbito territorial planificado para el quinquenio 2020-2025;

II) que la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI) señala que dentro del convenio se incluía la suscripción de acuerdos complementarios con la especificación de las obras a ejecutar, con la trasposición de los fondos previstos para cada uno, celebrándose a la fecha dos acuerdos;

III) que debido a que la planificación de construcción de viviendas se vio afectada, MEVIR no cuenta con personal suficiente para realizar las intervenciones edilicias previstas;

IV) que se adjunta a fs. 11 y 12 de obrados el listado de intervenciones aprobadas en el Plan de Obras de Mantenimiento de la ANEP que no podrán ser ejecutadas por el Programa MEVIR;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional eleva las actuaciones y sugiere respecto de las obras que no podrán ser ejecutadas por MEVIR las siguientes recomendaciones:

(a) ejecutar a través de la DSI aquellas obras con montos inferiores al tope máximo de la Compra Directa por Excepción;

(b) ejecutar mediante la CND aquellas obras incluidas en el listado de fs. 11, por un monto de hasta $ 13.241.021 (pesos uruguayos trece millones doscientos cuarenta y un mil veintiuno);

(c) establecer que a la hora de generar un nuevo acuerdo complementario con MEVIR se deberá adecuar el monto a transferir;

II) que en respuesta a la información solicitada en sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023 (Acta N°43), la Dirección Sectorial de Infraestructura adjunta informe, que luce a fs. 40 y 41 de obrados, consignando que la demora acaecida se debió a que se solicitó a dicha Dirección Sectorial información adicional y complementaria con fecha 8 de setiembre y 5 de octubre de 2023;

III) que en mérito de lo informado se estima pertinente proceder en los términos sugeridos por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, en relación al mantenimiento edilicio de los locales educativos de la Administración Nacional de Educación Pública;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Tomar conocimiento de los informes elaborados por la Dirección Sectorial de Infraestructura referente al mantenimiento edilicio de los locales educativos de la Administración Nacional de Educación Pública y del listado de obras que la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre no podrá ejecutar y de la demora operada en la tramitación de obrados.

2) Cometer a la Corporación Nacional para el Desarrollo la ejecución de las obras incluidas en el listado que luce a fs. 11, por un

monto de hasta $ 13.241.021 (pesos uruguayos trece millones doscientos cuarenta y un mil veintiuno), en el marco del contrato de fideicomiso suscrito con la Administración Nacional de Educación Pública.

3) Encomendar a la Dirección Sectorial de Infraestructura la ejecución de aquellas obras con montos inferiores al tope máximo de la Compra Directa por Excepción.

4) Establecer que para el caso de generar un nuevo acuerdo complementario con MEVIR se deberá adecuar el monto a transferir atendiendo a lo que surge a fs. 30 de obrados.

Comuníquese a la Corporación Nacional para el Desarrollo, MEVIR, a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Infraestructura a todos sus efectos.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN

Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN